UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléfonos: 423.315 – 423.320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

DICTAMEN DE EVALUACION Nº 6/2013

En la ciudad de Asunción, a los 29 días del mes de mayo de 2013, siendo las 11:50 horas, en virtud a lo dispuesto en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas", por el cual se Reglamenta la mencionada Ley; y demás disposiciones concordantes vigentes en materia de "Contrataciones Públicas" el Comité informa que procede a evaluar las ofertas recibidas con relación a la Contratación Directa por Vía de la Excepción, según ***Llamado No. 6/2013 "AMPLIACION DE SOFTWARE DEL SISTEMA DE GESTION ACADEMICA DEL CEPB (ID. 260461)".***

ANTECEDENTES

- El Dictamen S.U.O.C. Nº 2/2013, por el cual se solicita a la Máxima Autoridad la ejecución del llamado bajo la modalidad de Contratación Directa por Vía de Excepción con la firma Cisetec.
- La Resolución Nº 047/2013, por la cual se aprueba la Ejecución del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción.
- Memorandum – S-UOC Nº 12/2013, solicitud de CDP.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1199/2013, expedida por la Unidad de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil.
- La nota de la S-UOC de fecha 16 de abril de 2013, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 313.393.
- La Invitación cursada a la FIRMA: Cisetec.
- El Acta de Apertura de Ofertas Nº 8/2013.
- El presupuesto presentado por la FIRMA: CISETEC.
- Los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas".
- Los Arts. 16 Inc. c., y 33 inc. "a" de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas".

1º) Se adjuntan; el ***ACTA DE APERTURA DE OFERTA Nº 8/2013*** del LLAMADO Nº 6/2013 POR CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION y el ***Cuadro Comparativo de Oferta.***

2º) Visto el Acta de Apertura de Ofertas Nº 8/2013 con la respectiva oferta presentada en la oportunidad, y considerando los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto 21.909, se procede a analizar la siguiente oferta;

OFERENTE	MONTO TOTAL	RECAUDOS LEGALES	ESPECIFICACIONES TECNICAS
Cisetec – Consultoria Informáica & Servicios Tecnológicos.	29.000.000.-	*Cumple*	*Cumple*

TABLA DE CUMPLIMIENTOS LEGALES

DOCUMENTACION BASICA DE CARACTER SUSTANCIAL	Cisetec – Consultoria Informáica & Servicios Tecnológicos.
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	*Cumple*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	*Cumple*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*Cumple*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléfonos: 423.315 – 423.320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

ESPECIFICACIONES TECNICAS	Cisetec – Consultoria Informáica & Servicios Tecnológicos.
Items 1. De acuerdo al Anexo 3 de la Carta de Invitacion.	*Cumple*

3º CONCLUSIÓN. ***Según el art. 61 numerales 1, 2, 3 y 4 del Decreto Reglamentario 21.909/03.***

- **Cisetec – Consultoria Informáica & Servicios Tecnológicos.:** *Por todo lo mencionado más arriba, dicha oferta se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos técnicos y legales, consideramos conveniente técnicamente para la Institución; por lo que este Comité recomienda a la máxima autoridad institucional, adjudicar a dicha empresa para la ampliación del Software del sistema de gestión académica del CEPB, según detalles del Llamado No. 6/2013, por un monto total de* ***Gs. 29.000.000 (Guaraníes, veintinueve millones)*** *IVA Incluido.----------*

Se eleva la presente, a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.

Oscar I. Careaga
Miembro

Prof. Lic. Wilfredo R. De Mello
Miembro

C.P. Guadalupe Cantero Cardús
Miembro